

OPERACIONES Y POLÍTICAS FINANCIERAS DEL FMI

En 1996/97 el FMI aprobó 28 nuevos acuerdos de derecho de giro, acuerdos ampliados y acuerdos en el marco del SRAE, en virtud de los cuales se comprometieron recursos por un total de DEG 5.300 millones. Al final del ejercicio 1996/97, se encontraban en vigor 14 acuerdos de derecho de giro, 11 acuerdos ampliados y 35 acuerdos en el marco del SRAE. Las compras con cargo a la Cuenta de Recursos Generales (CRG) y los préstamos en el marco del SRAE ascendieron a un total de DEG 5.600 millones durante el ejercicio. El total de recompras y reembolsos fue de DEG 7.200 millones y el saldo total del crédito concedido por el FMI en el marco de todos los servicios se redujo a DEG 40.500 millones, cifra que sigue siendo alta con respecto a los niveles históricos. El nivel de liquidez del FMI aumentó en 1996/97 como resultado de la moderada demanda de recursos de la institución y el aumento del número de países miembros cuyas monedas pueden ser utilizadas por el FMI para financiar compras. El Directorio continuó avanzando en las cuestiones vinculadas a la undécima revisión general de cuotas, centrando el debate en lograr un acercamiento de las opiniones sobre el monto y la distribución del aumento de cuotas y la cuestión de los aumentos ad hoc para los países cuyas cuotas no se apartan en mayor medida de sus posiciones relativas en la economía mundial. El 27 de enero de 1997, el Directorio adoptó una decisión con respecto a los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAP), en virtud de los cuales el FMI podría disponer de recursos por un monto máximo de DEG 34.000 millones cuando se necesiten recursos suplementarios para contrarrestar o hacer frente a un deterioro del sistema monetario internacional; los nuevos acuerdos entrarán en vigor cuando la decisión haya recibido la aprobación de posibles participantes que reúnan ciertos requisitos. El ingreso neto del FMI en 1996/97, cuyo monto fue de DEG 94 millones, se sumó a sus reservas, las cuales se elevaban a DEG 1.970 millones al cierre del ejercicio. El nivel de las obligaciones financieras en mora frente al FMI aumentó ligeramente, situándose en DEG 2.210 millones

en 1996/97, y el número de países con atrasos de seis meses o más aumentó de seis a siete.

Ingreso de nuevos países y cuotas

En 1996/97 el número de países miembros del FMI se mantuvo en 181. La República de Palau presentó su solicitud de ingreso en el FMI el 7 de enero de 1997. La República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) no ha concluido aún las formalidades para adquirir la calidad de país miembro del FMI por sucesión. El 13 de diciembre de 1996 el Directorio decidió ampliar hasta el 14 de junio de 1997 el plazo para que este país concluya dichas formalidades. Posteriormente el plazo se amplió hasta el 14 de diciembre de 1997.

Cinco países miembros (Iraq, Liberia, Somalia, Sudán y Zaire⁵) no han podido dar su consentimiento al aumento de sus cuotas en el marco de la novena revisión general porque registran atrasos frente a la CRG. El 18 de diciembre de 1996 el Directorio aprobó una prórroga de seis meses de los plazos para dar el consentimiento y efectuar el pago del aumento de cuotas en el marco de la novena revisión general (véase el apéndice V).

El Directorio continuó avanzando en el debate sobre la undécima revisión general de cuotas. En su reunión de abril de 1996, el Comité Provisional subrayó la necesidad de asegurar que el nivel de las cuotas sea el adecuado para que el FMI siga cumpliendo su mandato, habida cuenta de los cambios registrados en la economía mundial desde el último aumento de cuotas acordado en 1990. Teniendo en cuenta la previsible evolución de la situación de liquidez del FMI, el Comité solicitó que el Directorio Ejecutivo siga ocupándose de las cuestiones relativas a las cuotas con miras a llegar a una conclusión lo antes posible. Para lograr este objetivo, el Directorio ha examinado los factores que determinan el monto y la distribución de un aumento de cuotas, teniendo en cuenta la importancia

⁵A partir del 17 de mayo de 1997, el nombre oficial de Zaire es República Democrática del Congo.

de los cambios registrados en la magnitud de la economía mundial desde el último aumento de cuotas; las proyecciones con respecto a la demanda de recursos del FMI en los próximos cinco a siete años; la forma de que las cuotas del FMI reflejen las posiciones relativas de los países miembros en la economía mundial, y la cuestión de los votos básicos en el FMI, que se planteó en el contexto del debate sobre las cuotas debido a que la importancia de los votos básicos disminuye al aumentar el total de cuotas totales⁶. En una reunión celebrada en julio de 1996, el Directorio examinó las consideraciones técnicas vinculadas con los aumentos ad hoc de las cuotas y los cálculos complementarios de los factores de conversión de los datos utilizados para determinar las cuotas.

En su reunión de septiembre de 1996, el Comité Provisional manifestó su satisfacción por los progresos alcanzados y solicitó nuevamente al Directorio Ejecutivo que haga todo cuanto esté a su alcance por llegar a una conclusión lo antes posible. En diciembre de 1996 el Directorio examinó distintas formas de aproximar los diferentes puntos de vista sobre la magnitud y la distribución del aumento de cuotas, y sobre la cuestión de los aumentos ad hoc de cuotas para los países cuyas cuotas no reflejan adecuadamente sus posiciones relativas en la economía mundial. Muchos directores estuvieron de acuerdo en que el aumento de cuotas debe ser predominantemente equiproporcional y que debe contemplarse un importante componente selectivo para determinados países teniendo en cuenta su participación en las cuotas calculadas conforme a las fórmulas en vigor a fin de reflejar su posición económica relativa. Unos cuantos directores solicitaron que se examine la cuestión de los votos básicos durante el proceso de revisión de las cuotas y si se plantea la oportunidad de una enmienda del Convenio Constitutivo del FMI.

En su reunión de abril de 1997, el Comité Provisional elogió la labor del Directorio Ejecutivo en relación con las cuotas y le solicitó que concluya dicha labor lo antes posible e informe al Comité a tiempo para la reunión que éste celebrará en septiembre de 1997. El Comité indicó que la distribución propuesta debería ser predominantemente equiproporcional y, al mismo tiempo, debería contribuir a corregir las anomalías más importantes en la actual distribución de las cuotas. El Comité señaló que el Directorio Ejecutivo deberá examinar también las fórmulas para el cálculo de las cuotas una vez concluida la undécima revisión de cuotas.

⁶Conforme a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FMI, cada país miembro recibe un número fijo de 250 votos básicos, más un voto adicional por cada porción de su cuota equivalente a DEG 100.000. Los votos básicos representan actualmente un 3% del total de votos, en tanto que al adoptarse originalmente el Anexo A del Convenio Constitutivo representaban el 11,3%.

Liquidez del FMI y obtención de préstamos

Tras ascender la demanda de recursos de la institución a niveles sin precedentes durante dos años consecutivos, el nivel de liquidez del FMI mejoró considerablemente en 1996/97, como resultado de la reducción de la demanda de uso de recursos y del aumento del número de monedas utilizadas por el FMI para financiar las compras por parte de los países miembros. A pesar de que se efectuaron compras por un monto relativamente elevado, sobre todo por parte de Rusia y Ucrania en el marco de sus respectivos acuerdos ampliados y de derecho de giro, el alto nivel de recompras, incluidas las recompras anticipadas de gran cuantía realizadas por México, contribuyó a que el saldo del crédito pendiente de reembolso en la CRG se redujera en DEG 1.800 millones.

Recursos generales

Los recursos líquidos del FMI comprenden las monedas utilizables y las tenencias de DEG en la CRG. Las monedas utilizables, que constituyen el principal componente de los recursos utilizables, son las monedas de los países miembros cuya situación en materia de balanza de pagos y reservas se considera suficientemente sólida para justificar la inclusión de sus monedas en el presupuesto de operaciones con el fin de utilizarlas para financiar las operaciones y transacciones del FMI (recuadro 8). Con la incorporación de otros dos países cuya situación en materia de balanza de pagos se consideró suficientemente sólida, al 30 de abril de 1997 los recursos utilizables del FMI ascendían a DEG 62.700 millones, frente a DEG 56.400 millones el año anterior.

Para evaluar la suficiencia de la liquidez del FMI, en primer lugar se resta a las tenencias de monedas utilizables y de DEG en la CRG el monto que previsiblemente se utilizará de los recursos comprometidos en virtud de acuerdos financieros. Las tenencias de monedas utilizables se reducen posteriormente en función de la necesidad de mantener saldos para operaciones en determinadas monedas y la posibilidad de que las monedas de algunos países miembros cuya balanza de pagos se encuentre en una situación relativamente desfavorable deban excluirse del presupuesto de operaciones. Tras efectuar estos ajustes, al 30 de abril de 1997 el total ajustado de los recursos utilizables del FMI no comprometidos ascendía a DEG 43.500 millones, frente a DEG 33.500 millones al cierre del ejercicio anterior.

Los pasivos líquidos del FMI ascendían a DEG 36.100 millones al 30 de abril de 1997 y consistían en su totalidad de saldos en el tramo de reserva (ya que el FMI no tenía empréstitos pendientes de reembolso). Los pasivos líquidos totalizaban DEG 37.300 millones un año antes. La razón entre el total ajustado de recursos utilizables del FMI no comprometidos y los pasivos líquidos de la institución —coeficiente de liquidez—,

Recuadro 8

Presupuesto de operaciones

Conforme a los principios establecidos en el Convenio Constitutivo del FMI, el Directorio adopta para cada período trimestral subsiguiente un presupuesto de operaciones en el que se especifican las cantidades de DEG y de las monedas de países miembros que se utilizarán en las compras, las recompras y otras operaciones y transacciones financieras del FMI que previsiblemente tendrán lugar en ese período.

Evaluación de la situación externa de los países miembros

Se propone la inclusión de la moneda de un país miembro en el presupuesto trimestral de operaciones para la realización de transferencias (es decir, para financiar el otorgamiento de crédito) si se juzga que la situación de la balanza de pagos y de las reservas brutas del país es "suficientemente firme". Esta evaluación se realiza teniendo en cuenta 1) las fluctuaciones recientes y previsibles de las reservas brutas, 2) la evolución de la balanza de pagos, 3) la relación entre las reservas brutas y las importaciones del país y su cuota en el FMI, y 4) la evolución de los mercados de cambio. En la medida en que se disponga de datos recientes, también se tienen en cuenta la variaciones de las reservas netas del país. La situación de la balanza de pagos y de las reservas brutas del país se analizan conjuntamente, de modo que la solidez de uno de los componentes pueda compensar una situación moderadamente desfavorable en el otro. Aunque se utilizan estos indicadores para mantener cierta coherencia y equidad entre los países miembros, la eva-

luación de la solidez de la situación externa de un país miembro está sujeta en gran medida a criterios discrecionales.

Convertibilidad

Los países miembros cuyas monedas se utilizan en las transferencias que efectúa el FMI están obligados a convertirlas a una de las cinco monedas de libre uso a solicitud del país que efectúa la compra. A cambio de la utilización de sus monedas en transferencias, los países miembros "con una situación sólida" reciben un crédito contra el FMI consistente en un saldo en el tramo de reserva, contra el cual pueden girar en caso de que así lo requieran por razones de balanza de pagos.

Directrices sobre el uso de las monedas

El Directorio ha establecido un conjunto de directrices que rigen la distribución de las cantidades de monedas que se utilizarán en las transferencias y los ingresos en el marco del presupuesto de operaciones del FMI. En las directrices actualmente en vigor se prescribe que el uso de monedas en la columna de transferencias del presupuesto se determinará en proporción a las tenencias de oro y de reservas en divisas de los países miembros. No obstante, se establece un límite al uso de la moneda de un país miembro en las transferencias, de modo tal que las tenencias del FMI de esa moneda no se reduzcan a una cantidad apreciablemente inferior al promedio de las tenencias del FMI de las otras monedas incluidas en el presupuesto, expresado como porcentaje de

la cuota. Según las directrices, las transferencias de dólares de EE.UU. deben efectuarse en base a propuestas ad hoc, a fin de que, en la medida de lo posible, las tenencias de dólares de EE.UU. del FMI, en relación con la cuota, se mantengan en un nivel medio similar al de las tenencias del FMI de monedas de otros países que se incluyen en el presupuesto de operaciones para la realización de transferencias. Con respecto a la columna de ingresos, las directrices especifican que la asignación de monedas debe determinarse en relación con los saldos en el tramo de reserva de los países miembros, hasta la norma de remuneración. Las monedas de los países miembros que tienen un saldo relativamente elevado en el tramo de reserva en el FMI, pero que, según se estima, no tienen una situación suficientemente sólida en los otros aspectos, pueden utilizarse, con el acuerdo del país en cuestión, sólo a los efectos de la columna de ingresos del presupuesto para facilitar el pago de las recompras.

Periódicamente, el Directorio efectúa un examen de dichas directrices para asegurar que se logre el objetivo de promover con el tiempo "el equilibrio de las posiciones" en el FMI. En oportunidad del último examen, concluido en diciembre de 1996, se decidió que las tenencias del FMI de la moneda de un país miembro no podrán reducirse a menos de la mitad (en lugar de los dos tercios establecidos anteriormente) del promedio de las tenencias de monedas, en relación con la cuota, de los demás países incluidos en el presupuesto de operaciones.

que se había reducido a 89,8% al 30 de abril de 1996, aumentó a 120,5% al 30 de abril de 1997 (gráfico 8).

Obtención de préstamos

El FMI no ha tenido obligaciones pendientes por concepto de empréstitos desde que reembolsó en su totalidad el saldo adeudado a sus prestamistas en marzo de 1996. La decisión relativa a los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos, adoptada por el Directorio el 27 de enero de 1997, refuerza la capacidad del FMI para obtener préstamos cuando se requieran recursos suplementarios para contrarrestar o hacer frente a un deterioro del sistema monetario

internacional. Los NAP entrarán en vigor cuando la decisión haya recibido la adhesión de posibles participantes que hayan comprometido acuerdos de crédito por un valor no inferior a DEG 28.900 millones, incluidos los cinco países miembros o instituciones a los que correspondan los acuerdos de crédito de mayor cuantía (véase el apéndice V). La adopción de la decisión relativa a los NAP es el resultado de intensos esfuerzos llevados a cabo desde la reunión de los jefes de Estado de los países del Grupo de los Siete, celebrada en junio de 1995 en Halifax, en la que se instó a que se duplicaran los recursos disponibles en el marco de los Acuerdos Generales para la Obtención

de Préstamos (AGP) para hacer frente a emergencias financieras. Los AGP seguirán en vigor y no serán reemplazados por los NAP. No obstante, los NAP serán el primer y principal mecanismo al que recurrirá el FMI en caso de requerir recursos suplementarios. El monto máximo disponible en el marco de los AGP seguirá siendo de DEG 17.000 millones, a los que se suman DEG 1.500 millones en el marco del acuerdo paralelo con Arabia Saudita. El monto máximo de recursos disponibles en el marco de los NAP ascenderá a un máximo de DEG 34.000 millones, que será también el monto máximo total disponible al amparo de los AGP y los NAP. En el cuadro 44 figuran los montos de los acuerdos de crédito de los participantes en los

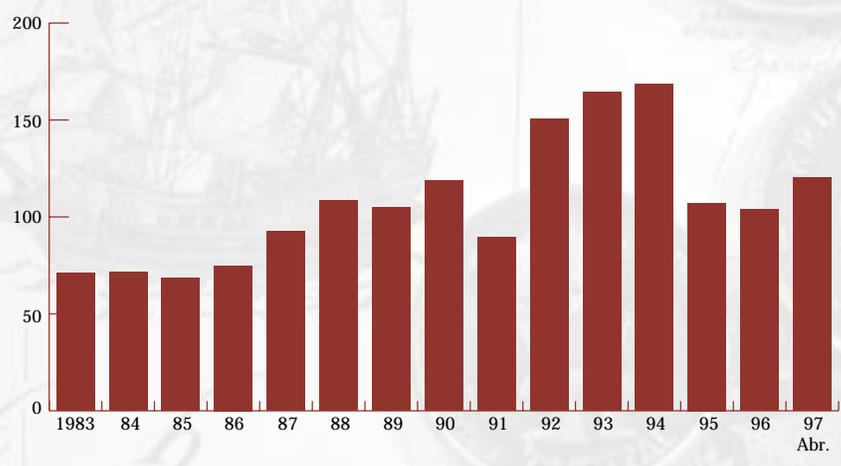
NAP, que se basan, como criterio predominante, en su posición económica relativa, medida en función de las cuotas efectivas de los participantes en el FMI. Los acuerdos de crédito en el marco de los NAP podrán activarse a favor de todo país miembro del FMI, sea o no participante en los NAP, en circunstancias similares a las contempladas en los AGP. Sin embargo, en el caso de los no participantes, la activación de los AGP está sujeta además a la condición de que, tras las consultas pertinentes, el Director Gerente considere que los recursos del FMI son insuficientes.

El FMI sigue siendo una institución que se basa en las cuotas. No obstante, la institución también está autorizada a obtener préstamos en monedas de otras fuentes que no sean los AGP o los NAP en caso de que sea necesario complementar temporalmente los recursos utilizables derivados de las cuotas.

Política y límites de acceso a los recursos del FMI

Las normas en vigor que rigen el acceso de los países a los recursos del FMI y los límites de dicho acceso reflejan la decisión adoptada por el Directorio en 1994 de elevar, durante un período de tres años, el límite anual de acceso a los recursos generales de la institución en el marco de los tramos de crédito y del servicio ampliado del Fondo (SAF) del 68% al 100% de la cuota, manteniendo el límite de acceso acumulativo en el 300% de la cuota. Desde entonces el Directorio ha examinado anualmente las normas y límites de acceso. En el examen que se llevó a cabo en noviembre de 1996, el Directorio decidió mantener los límites de acceso anuales y acumulativos en el mismo nivel establecido en 1994. En los exámenes anuales se evalúan todos los factores

Gráfico 8
Coefficiente de liquidez del FMI; 1983-97
(Porcentaje; 31 de diciembre)



pertinentes, entre otros, la magnitud de los problemas de pagos de los países y la evolución de la liquidez del FMI. En casos excepcionales, a discreción del Directorio, podrán excederse los límites de acceso.

Como resultado del acceso muy por encima de los límites prescritos concedido en el marco del acuerdo de derecho de giro a favor de México en 1995 y del reconocimiento de que el hecho de que los países en desarrollo dependan cada vez más de flujos de capital privado potencialmente inestables, podría contribuir a que otros países miembros soliciten acuerdos que impliquen un acceso en gran escala, en diciembre de 1996 el Directorio consideró las cuestiones relacionadas con el acceso en gran escala a los recursos del FMI, en particular, las cuestiones vinculadas al nivel de los cargos en esos casos y a los mecanismos para proteger los recursos del FMI.

En el debate de estas cuestiones en el Directorio, se hizo hincapié en que el principal mecanismo para salvaguardar los recursos del FMI sigue siendo la solidez del programa de ajuste de los países miembros. Al aprobar el acceso a sus recursos, el FMI debe estar convencido de que las políticas que adoptará el país miembro son una base adecuada para proteger el uso de dichos recursos. Sin embargo, varios directores estimaron que sería conveniente establecer un umbral a partir del cual se podrían considerar mecanismos de salvaguardia adicionales. Algunos otros consideraron que el límite de acceso acumulativo en el marco de los tramos de crédito y del SAF —el 300% de la cuota— podría ser un parámetro importante al establecer este umbral, aunque podrían considerarse otros factores, como las tenencias del FMI de la moneda del país miembro y el crédito pendiente de reembolso.

Cuadro 44
Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos¹

Participante	Monto (Millones de DEG)
Arabia Saudita	1.780
Australia	810
Austria	412
Autoridad Monetaria de Hong Kong	340
Banco de Suecia	859
Banco Federal de Alemania	3.557
Banco Nacional Suizo	1.557
Bélgica	967
Canadá	1.396
Corea	340
Dinamarca	371
España	672
Estados Unidos	6.712
Finlandia	340
Francia	2.577
Italia	1.772
Japón	3.557
Kuwait	345
Luxemburgo	340
Malasia	340
Noruega	383
Países Bajos	1.316
Singapur	340
Reino Unido	2.577
Tailandia	340
Total	34.000

¹Los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAP) entrarán en vigor cuando se haya recibido la adhesión de posibles participantes con acuerdos de créditos por un monto no inferior a DEG 28.900 millones, incluidos los cinco países miembros o instituciones que hayan celebrado los acuerdos de crédito de mayor monto.

Para considerar su eficacia como posible medida de salvaguardia en los casos de acceso en gran escala, se acordó que deberán examinarse las directrices sobre recompras anticipadas, ya que han transcurrido casi 20 años desde su adopción y el entorno económico mundial ha cambiado considerablemente a lo largo de ese período. En el examen se considerarían, en particular, las causas determinantes del mejoramiento de la situación financiera externa de los países miembros, la fórmula empleada para determinar los montos de las recompras, las formas de cumplir una expectativa de recompra anticipada, y la posibilidad de aplicar medidas en los casos en que no pueda satisfacerse una expectativa de recompra anticipada, concretamente, la posibilidad de establecer normas en virtud de las cuales la expectativa podría convertirse en una obligación.

Conforme a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo, sólo se permitirá el uso de los recursos del FMI que eleve las tenencias de la moneda de un país

miembro en poder de la institución por encima del 200% de la cuota si el FMI otorga una dispensa en virtud del Artículo V, Sección 4. El Directorio examinó varias opciones para especificar las condiciones que deberían cumplirse para otorgar dicha dispensa en los casos de uso de los recursos del FMI en gran escala. Se manifestó cierto interés en la posibilidad de establecer disposiciones específicas con respecto a las recompras anticipadas en determinadas circunstancias, opción que se examinará más adelante. Entre otras opciones, el establecimiento de un calendario anticipado de recompras al aprobarse un acuerdo y la solicitud de garantías reales entrañan dificultades prácticas que probablemente hagan que estas opciones no sean muy convenientes.

La aplicación de una tasa de cargos más elevada, o una sobretasa, por el uso de recursos en gran escala tendría el doble objetivo de desalentar el uso de los recursos del FMI por encima del nivel "normal" y ofrecer un incentivo financiero para que los países reduzcan el uso de recursos de la institución efectuando recompras anticipadas voluntarias antes del momento en que serían obligatorias en virtud de la política del FMI sobre recompras anticipadas. En la medida en que el uso de recursos en gran escala hiciera necesario mantener un mayor volumen de saldos precautorios, la aplicación de una tasa de cargos más elevada o una sobretasa representaría un costo adicional para los países miembros que crearan esa necesidad.

Aunque unos cuantos directores se manifestaron partidarios de aplicar una tasa de cargos más elevada o una sobretasa por el uso de recursos en gran escala, otros indicaron que necesitan más información para poder tomar una decisión definitiva y que su opinión con respecto a la conveniencia o no de aplicar tasas de cargos diferenciadas dependerá en gran medida del objetivo que se persiga al aplicar tasas más elevadas. Un tercer grupo de directores rechazó la propuesta de aplicar una tasa de cargos más elevada o una sobretasa por el uso de recursos en gran escala. Se señaló que es poco probable que la sobretasa induzca a realizar las recompras anticipadas voluntarias, a menos que sea muy elevada. Por otra parte, una sobretasa elevada probablemente no sería compatible con el carácter cooperativo del FMI y podría ser contraproducente porque podría agravar las dificultades de balanza de pagos de los países.

Los directores estuvieron de acuerdo, en general, en que resulta adecuado realizar un seguimiento especial después de aplicado el programa en los casos de uso de recursos en gran escala, si bien se plantearon dudas sobre la eficacia de este tipo de seguimiento. Seguirán examinándose las modalidades de este tipo de seguimiento especial posterior a la aplicación de los programas.

Cuadro 45

Indicadores financieros

(Millones de DEG)

	Ejercicio cerrado el 30 de abril de								
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
	<i>Durante el período</i>								
Total de desembolsos	2.682	5.266	6.823	5.903	5.877	5.903	11.178	12.303	5.644
Compras por servicio (CRG) ¹	2.128	4.440	6.248	5.294	5.284	5.241	10.592	10.826	4.939
Acuerdos de derecho de giro y primer tramo de crédito	1.702	1.183	1.975	2.343	2.940	1.052	7.587	9.127	1.836
Servicio ampliado del Fondo (SAF)	188	2.449	2.146	1.571	2.254	746	1.595	1.554	2.820
Servicio de financiamiento compensatorio y para contingencias (SFCC)	238	808	2.127	1.381	90	718	287	9	282
Servicio para la transformación sistémica	—	—	—	—	—	2.725	1.123	136	—
Préstamos en el marco del SAE/SRAE	554	826	575	608	593	662	587	1.477	705
Recursos de la Cuenta Especial de Desembolsos	380	584	180	138	49	68	19	185	—
Recursos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE	174	242	395	470	544	594	568	1.292	705
Por región	2.682	5.267	6.823	5.903	5.877	5.903	11.178	12.303	5.644
África	701	1.289	577	740	377	1.185	1.022	2.304	992
América	1.174	3.119	2.572	1.838	2.325	758	6.801	4.427	937
Asia	469	525	1.714	1.476	1.806	690	383	367	181
Europa	338	268	1.960	1.516	1.343	3.258	2.896	5.156	3.381
Oriente Medio	—	66	—	333	26	11	76	129	153
Recompras y reembolsos	6.705	6.399	5.608	4.770	4.117	4.509	4.231	7.100	7.196
Recompras	6.258	6.042	5.440	4.768	4.081	4.343	3.984	6.698	6.668
Reembolsos de préstamos del Fondo Fiduciario y de préstamos otorgados en el marco del SAE/SRAE	447	357	168	2	36	166	247	402	528
	<i>Fin del período</i>								
Saldo total pendiente de reembolso del crédito otorgado por el FMI	25.520	24.388	25.603	26.736	28.496	29.889	36.837	42.040	40.488
Del cual:									
Cuenta de Recursos Generales	23.700	22.098	22.906	23.432	24.635	25.533	32.140	36.268	34.539
Cuenta Especial de Desembolsos	965	1.549	1.729	1.865	1.879	1.835	1.651	1.545	1.220
Cuentas administradas									
Fondo Fiduciario	682	326	158	158	158	105	102	95	90
Cuenta Fiduciaria del SRAE ²	174	416	811	1.281	1.824	2.416	2.944	4.132	4.639
Variación porcentual del crédito total pendiente de reembolso	-14	-4	5	4	7	5	23	14	-4
Número de países endeudados	83	87	81	82	90	93	99	97	95

¹Excluidas las compras en el tramo de reserva.²Incluidos los préstamos paralelos otorgados por el Fondo Saudita para el Desarrollo.**Uso de los recursos del FMI por parte de los países miembros y crédito pendiente de reembolso**

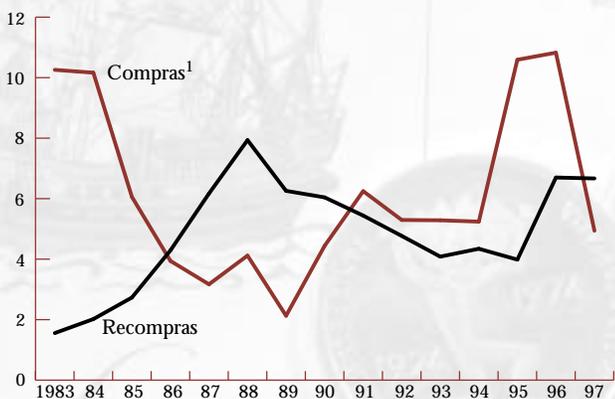
En el ejercicio 1996/97, las compras efectuadas por los países miembros con cargo a la CRG, excluidas las compras en el tramo de reserva⁷, ascendieron a

⁷En 1996/97 no se efectuaron compras en el tramo de reserva, en tanto que en 1995/96 se habían efectuado compras por un monto inferior a DEG 50 millones. Las compras en el tramo de reserva no representan el uso de crédito del FMI sino el uso por parte de los países miembros de sus propios activos relacionados con el FMI.

DEG 4.900 millones, es decir, menos de la mitad que en el ejercicio anterior, en que se registraron compras por DEG 10.800 millones (cuadro 45; véase también el cuadro II.7 del apéndice II). De las compras efectuadas, DEG 1.800 millones correspondieron a acuerdos de derecho de giro (frente a DEG 8.400 millones en 1995/96), DEG 2.800 millones a acuerdos ampliados (DEG 1.600 millones en 1995/96) y DEG 300 millones a acuerdos en el marco del servicio de financiamiento compensatorio y para contingencias (SFCC; DEG 9 millones en 1995/96).

Gráfico 9

**Recursos generales: Compras y recompras;
ejercicios cerrados el 30 de abril de 1983-97**
(Miles de millones de DEG)



¹ Excluidas las compras en el tramo de reserva.

Por segundo año consecutivo, Rusia fue el país que utilizó el mayor volumen de recursos de la institución en 1996/97, ya que efectuó giros por un total de DEG 2.100 millones (alrededor del 50% de su cuota) en compras mensuales en el marco de un acuerdo ampliado (cuadro II.7 del apéndice II). Ucrania efectuó giros mensuales por un total de DEG 600 millones en virtud de un acuerdo de derecho de giro. Otros países que utilizaron un gran volumen de recursos fueron Argelia (DEG 500 millones), Venezuela (DEG 400 millones), Argentina (DEG 300 millones), Bulgaria (DEG 200 millones) y Perú (DEG 200 millones). El giro efectuado por Perú se aprobó en respaldo de una operación de reducción del saldo y el servicio de la deuda con los acreedores comerciales. En un desglose por regiones, se observa que las compras de los países de la antigua Unión Soviética y de Europa central y oriental en 1996/97 ascendieron a DEG 3.200 millones; los países de América Latina compraron DEG 900 millones; los de África DEG 500 millones; los de Asia DEG 100 millones, y los del Oriente Medio DEG 200 millones.

En 1996/97, las recompras correspondientes a la CRG ascendieron a DEG 6.700 millones, es decir, al mismo nivel registrado en el ejercicio anterior (cuadro II.8 del apéndice II). Las recompras efectivamente realizadas en 1996/97 alcanzaron un monto superior al programado, que era de DEG 3.900 millones, debido principalmente a las recompras anticipadas realizadas de manera voluntaria por México (DEG 2.600 millones) y Hungría (DEG 140 millones). Se prevé un incremento de las recompras programadas en los próximos años debido al reciente aumento del uso de recursos del FMI y al carácter rotatorio y el vencimiento a mediano plazo

de la asistencia que ofrece el FMI con fines de balanza de pagos (gráfico 9).

Considerando tanto las compras como las recompras, en 1996/97 el crédito del FMI pendiente de reembolso frente a la CRG se redujo por primera vez en seis años pasando de DEG 36.300 millones al 30 de abril de 1996 a DEG 34.500 millones al 30 de abril de 1997, es decir, una reducción de DEG 1.800 millones (cuadro II.9 del apéndice II). Si se incluyen también los desembolsos netos por un monto de DEG 200 millones en el marco del servicio de ajuste estructural (SAE) y el SRAE (véase más adelante), el saldo pendiente de reembolso del crédito suministrado por el FMI en el marco de todos sus servicios financieros se redujo en DEG 1.500 millones durante 1996/97, es decir, de DEG 42.000 millones al 30 de abril de 1996 a DEG 40.500 millones al 30 de abril de 1997 (gráfico 10).

Acuerdos de derecho de giro y acuerdos ampliados

En 1996/97 se aprobaron compromisos en el marco de 11 nuevos acuerdos de derecho de giro por un total de DEG 3.200 millones (cuadro II.1 del apéndice II). Se aprobaron siete acuerdos por un total de DEG 1.700 millones a favor de países de la antigua Unión Soviética y de Europa central y oriental (Bulgaria con dos acuerdos, Estonia, Letonia, Rumania, Tayikistán y Ucrania). Se aprobaron asimismo dos acuerdos de derecho de giro a favor de países de América Latina (El Salvador y Venezuela) por un total de DEG 1.000 millones. Se aprobaron acuerdos de derecho de giro por un total de DEG 300 millones a favor de un país del Oriente Medio (Egipto) y de un país de África (Lesotho), y se aprobó un incremento de DEG 200 millones del acuerdo vigente a favor de un país de Asia (Pakistán). Al 30 de abril de 1997, 14 países mantenían acuerdos de derecho de giro con el FMI, por los que se habían comprometido DEG 3.800 millones, de los cuales no se había utilizado un saldo de DEG 2.500 millones (cuadros II.2 y II.3 del apéndice II).

En 1996/97 se aprobaron cinco acuerdos ampliados en virtud de los cuales se comprometió un total de DEG 1.200 millones a favor de Azerbaiyán, Croacia, Kazajstán, Moldova y Perú, todas las cuales son economías en transición excepto Perú, y se aprobaron incrementos en el marco de los acuerdos vigentes a favor de Jordania y Perú. Los acuerdos ampliados a favor de Azerbaiyán, Kazajstán y Moldova reemplazaron acuerdos de derecho de giro anteriores. Al 30 de abril de 1997, 11 países mantenían acuerdos ampliados, en el marco de los cuales se habían comprometido recursos por un total de DEG 10.200 millones (cuadro II.2 del apéndice II), de los cuales no se había utilizado un saldo de DEG 6.600 millones (cuadro II.4 del apéndice II).

Los compromisos de recursos del FMI en el marco de acuerdos de derecho de giro y acuerdos ampliados ascendieron a un total de DEG 4.400 millones en 1996/97, y casi las tres cuartas partes de esta suma correspondieron a acuerdos a favor de economías en transición.

Servicios especiales

Los servicios especiales del FMI comprenden el SFCC y el servicio de financiamiento de existencias reguladoras, que no ha sido utilizado desde 1983. Dos países, Argelia y Bulgaria, utilizaron el SFCC en 1996/97, girando un total de DEG 300 millones.

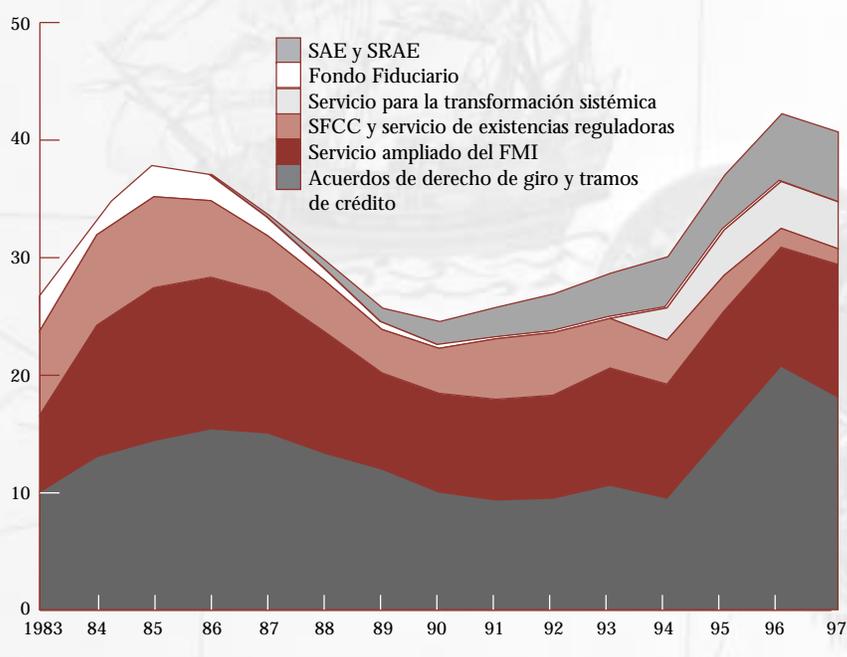
SAE y SRAE

En 1996/97, el FMI siguió brindando respaldo financiero en condiciones concesionarias a los países miembros de bajo ingreso mediante el SRAE. En diciembre de 1995 se agotó el saldo de recursos disponibles para acuerdos en virtud del SAE al efectuarse los desembolsos correspondientes a un acuerdo a un año a favor de Zambia en el marco de este servicio. En 1995/96 se aprobaron 12 acuerdos en el marco del SRAE por un total de DEG 900 millones (a favor de Azerbaiyán, Benin, Burkina Faso, República del Congo, Etiopía, Guinea, Haití, la ex República Yugoslava de Macedonia, Madagascar, Mozambique, Níger y Tanzania). Al 30 de abril de 1997 se encontraban en vigor 35 acuerdos en el marco del SRAE. El monto acumulado de recursos comprometidos en virtud de todos los acuerdos aprobados en el marco del SAE y el SRAE (excluidas las sumas no desembolsadas en el marco de acuerdos vencidos y cancelados) ascendía a DEG 8.800 millones al 30 de abril de 1997⁸, frente a un total de DEG 8.000 millones al 30 de abril del año anterior (cuadros II.1 y II.5 del apéndice II). El total de desembolsos efectuados en el marco del SRAE en 1996/97 ascendió a DEG 700 millones, frente a un total de desembolsos en el marco del SAE y el SRAE de DEG 1.500 millones en 1995/96; al 30 de abril de 1997 el total acumulado de desembolsos en el marco del SAE y el SRAE ascendía a DEG 7.200 millones.

⁸Los compromisos acumulados en el marco del SAE ascendían a DEG 1.800 millones y los compromisos acumulados en el marco del SRAE ascendían a DEG 7.100 millones.

Gráfico 10

Saldo total pendiente de reembolso del crédito del FMI a los países miembros; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1983-97
(Miles de millones de DEG)



El SRAE se ha financiado principalmente por medio de aportaciones en forma de préstamos y donaciones de los países miembros a la Cuenta Fiduciaria del SRAE, administrada por el FMI, y por medio de los recursos del SAE depositados en la Cuenta Especial de Desembolsos (CED). Los recursos del SAE se pusieron a disposición de los países en conjunción con préstamos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE hasta febrero de 1994, ocasión en que el Directorio decidió no aprobar nuevos compromisos de recursos del SAE en virtud de acuerdos en el marco del SRAE. Al 30 de abril de 1997, el monto total de desembolsos de recursos de la CED correspondientes a acuerdos en el marco del SAE y del SRAE ascendía a DEG 2.200 millones.

La ampliación y prórroga de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, con el fin de elevar el total de recursos prestables a DEG 10.100 millones, entró en vigor el 23 de febrero de 1994, con el financiamiento proporcionado por una amplia gama de países miembros del FMI. En el período transcurrido desde que entró en vigor la ampliación, el Directorio aprobó acuerdos de obtención de préstamos por valor de DEG 4.600 millones con 11 países, 3 de los cuales son países en desarrollo, y con el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional; uno de dichos acuerdos, cuyo monto asciende a DEG 200 millones, aún está sujeto a la aprobación del órgano legislativo. Al 30 de abril de 1997, el total

de recursos comprometidos por los prestamistas para el otorgamiento de préstamos a través de la Cuenta Fiduciaria del SRAE en el marco de acuerdos aprobados por el Directorio ascendía a DEG 9.700 millones. Al 30 de abril de 1997 se habían utilizado prácticamente todos los recursos disponibles en el marco de acuerdos de préstamo concluidos antes de la ampliación; se habían utilizado asimismo algunos de los recursos disponibles como resultado de la ampliación.

En diciembre de 1996, el Directorio aprobó una prórroga del período para contraer compromisos de préstamos a través de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, del 31 de diciembre de 1996 al 31 de diciembre del año 2000. Esta prórroga exigió la ampliación correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2003 de los períodos para efectuar giros en el marco de los acuerdos concluidos con los prestamistas en virtud de la ampliación. Se ha solicitado la prórroga del período para efectuar giros a todos los prestamistas que otorgan préstamos para la Cuenta Fiduciaria.

Las aportaciones con destino a la Cuenta de Subvención permiten suministrar financiamiento en el marco de la Cuenta Fiduciaria del SRAE a una tasa de interés muy concesionaria (actualmente 0,5% anual). En el contexto de la ampliación de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, 43 países miembros acordaron efectuar aportaciones a la Cuenta de Subvención mediante donaciones directas y depósitos o inversiones a tasas de interés concesionarias. Aproximadamente la mitad de los contribuyentes son países en desarrollo, y en conjunto reúnen casi el 20% del total de aportaciones. Se han acordado las modalidades de la mayoría de las aportaciones y se están depositando los pagos en la Cuenta de Subvención, en tanto que unas pocas aportaciones comenzarán a recibirse una vez concluidos los trámites legislativos en los países. El valor total de las contribuciones bilaterales para subvenciones se estima en DEG 1.300 millones. Este monto, junto con DEG 2.400 millones en contribuciones para subvenciones suministradas antes de la ampliación, eleva a DEG 3.800 millones el valor total de las contribuciones bilaterales para subvenciones. Además de estas contribuciones bilaterales, a principios de 1994 el Directorio transfirió DEG 400 millones de la CED a la Cuenta de Subvención. El valor de esta contribución del FMI, incluidos los intereses que devengará, es de alrededor de DEG 600 millones.

Los recursos disponibles en la Cuenta de Subvención, deducidas las subvenciones ya desembolsadas, aumentaron de DEG 1.425 millones al 30 de abril de 1996 a DEG 1.562 millones al 30 de abril de 1997. En 1996/97 se efectuaron pagos de intereses a los prestamistas con recursos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE por un total de DEG 147 millones, de los cuales DEG 22 millones se financiaron con el producto de los pagos de intereses efectuados por los prestatarios de la Cuenta Fiduciaria y el saldo (DEG 125 millones) con recursos de la Cuenta de Subvención.

En el apéndice II (cuadros II.1, II.5 y II.10) se presenta información detallada sobre los acuerdos en el marco del SAE y el SRAE y sobre los acuerdos de obtención de préstamos y las aportaciones para subvenciones destinadas a la Cuenta Fiduciaria del SRAE.

Ingreso del FMI, cargos y distribución de la carga

Al iniciarse el ejercicio, el FMI establece la tasa de cargos aplicable al uso de sus recursos como proporción de la tasa de interés semanal del DEG, a fin de lograr el monto de ingreso neto fijado como meta que se sumará a las reservas. Este método de determinación de la tasa de cargos tiene por objeto asegurar que el ingreso de operaciones del FMI se aproxime en la mayor medida posible a sus costos de operaciones, que dependen en gran medida de la tasa de interés del DEG, y que de esa manera se reduzca al mínimo la necesidad de introducir modificaciones puntuales de la tasa de cargos durante el ejercicio.

Para 1996/97, la proporción de la tasa de cargos se fijó en el 109,4% de la tasa de interés del DEG, a fin de alcanzar la meta de un ingreso neto de DEG 94 millones, es decir, igual al 5% de las reservas existentes al iniciarse el ejercicio, estableciéndose que todo ingreso que supere esa meta se utilizará para reducir retroactivamente la proporción fijada para la tasa de cargos durante el ejercicio. Una vez reembolsado a los países miembros que pagaron cargos durante el año el ingreso neto efectivo superior a la meta de DEG 11 millones, la proporción de la tasa de cargos respecto a la tasa de interés del DEG en 1996/97 se redujo a 108,6%. En 1996/97, la tasa media de cargos por el uso de recursos del FMI fue del 4,28%, sin tomar en cuenta los ajustes efectuados conforme a los mecanismos de distribución de la carga, que se analizan más adelante (véase también el cuadro II.13 del apéndice II).

El FMI paga una remuneración a los países miembros sobre la diferencia entre su norma de remuneración y las tenencias de las respectivas monedas en poder del FMI, excluidas las tenencias obtenidas como consecuencia del uso de crédito del FMI por parte del país miembro. La norma de remuneración es la suma del 75% de la cuota del país al 1 de abril de 1978 y el monto de todo aumento de su cuota pagado con posterioridad a esa fecha. En el caso de los países que ingresaron en el FMI después del 1 de abril de 1978, la norma es la suma de 1) un porcentaje de la cuota determinado por el promedio ponderado de las normas correspondientes a todos los demás países miembros en la fecha de ingreso del país en el FMI y 2) todo incremento de la cuota del país pagado con posterioridad a esa fecha. La tasa de remuneración, antes de efectuar los ajustes conforme a los mecanismos de distribución de la carga que se analizan más adelante, se ha fijado en un nivel igual al de la tasa de interés del DEG, que en 1996/97 se situó en un promedio de 3,91%.

El FMI ha adoptado una serie de medidas para reforzar su situación financiera frente a las consecuencias que acarrearán las obligaciones financieras en mora. En primer lugar, cada año se suma a las reservas un monto de ingreso neto fijado como meta; las reservas protegen al FMI frente a déficit administrativos y pérdidas de capital. En segundo lugar, el costo financiero de los cargos en mora diferidos y de la asignación a la Cuenta Especial para Contingencias (CEC-1) del 5% de las reservas existentes al comienzo del ejercicio (DEG 94 millones en 1996/97), se distribuye uniformemente entre los países miembros deudores y acreedores, a través de los ajustes que se efectúan a las tasas de cargos y de remuneración, que están sujetos a la limitación de que la tasa de remuneración no puede reducirse a menos del 85% de la tasa de interés del DEG. La CEC-1 se estableció para proteger al FMI frente a los riesgos derivados de la existencia de obligaciones en mora. El Directorio prorrogó el plazo de aplicación de estos procedimientos de distribución de la carga hasta el cierre del ejercicio 1997/98.

Como parte de la estrategia de cooperación reforzada para resolver el problema de la persistencia de obligaciones en mora ante el FMI, se efectuaron nuevos ajustes (conforme a la distribución ampliada de la carga) de la tasa de cargos y de la tasa de remuneración. El ajuste de la tasa de remuneración se determinó de manera de obtener el triple del monto de recursos resultante del ajuste de la tasa de cargos, con sujeción al límite mínimo del 80% de la tasa de interés del DEG que establece el Convenio Constitutivo para la tasa de remuneración. Los recursos que se generen por esa vía se acumulan en una segunda Cuenta Especial para Contingencias (CEC-2) para proteger al FMI frente a los riesgos derivados del crédito otorgado por medio de la CRG en canje de derechos acumulados en el contexto de programas de acumulación de derechos (véase la sección siguiente) y para proporcionar una mayor liquidez que permita financiar tales canjes. Los mecanismos de distribución ampliada de la carga se adoptaron en julio de 1990 y concluyeron en el curso de 1996/97 cuando se acumuló en la CEC-2 el monto de DEG 1.000 millones fijado como meta.

En 1996/97 se efectuaron pagos de cargos en mora diferidos por DEG 9 millones, de los cuales DEG 2 millones habían dado lugar a ajustes conforme a la distribución de la carga. Cuando se pagan los cargos en mora diferidos sujetos a la distribución de la carga, se rembolsa un monto equivalente al de estos pagos a los países miembros que pagaron cargos más altos o recibieron una remuneración reducida. Los reintegros acumulados ascendían a DEG 961 millones al 30 de abril de 1997. Los saldos existentes en la CEC-1, que totalizaban DEG 785 millones a esa misma fecha, se reintegrarán a los contribuyentes cuando ya no existan obligaciones en mora, o con

anterioridad si así lo decide el Directorio. Los saldos existentes en la CEC-2, que al 30 de abril de 1997 ascendían a DEG 1.000 millones, se distribuirán entre los países miembros que hayan pagado cargos adicionales o recibido una remuneración reducida una vez que se hayan efectuado las recompras pendientes en relación con todas las compras relacionadas con el canje de derechos, o antes si así lo determina el Directorio.

Como resultado de los cargos adeudados por los países miembros que registran atrasos persistentes en sus pagos y de las aportaciones a la CEC-1, en 1996/97 la tasa de cargos se ajustó en 20 centésimos de punto porcentual y la tasa de remuneración en 23 centésimos de punto porcentual. Debido a los ajustes efectuados en virtud de la distribución ampliada de la carga, la tasa de cargos media aumentó otros 3 centésimos de punto porcentual y la tasa de remuneración media se redujo en otros 15 centésimos de punto porcentual⁹. En el ejercicio 1996/97, la tasa de cargos ajustada aplicable al uso de recursos del FMI se situó en un promedio de 4,51%, en tanto que la tasa de remuneración ajustada alcanzó un promedio de 3,53%.

Tomando en cuenta la reducción retroactiva de los cargos en DEG 11 millones, el ingreso neto de 1996/97 fue equivalente al monto de DEG 94 millones fijado como meta. Este monto se sumó a las reservas del FMI, que aumentaron de DEG 1.880 millones al 30 de abril de 1996 a DEG 1.970 millones al cierre del ejercicio 1996/97. El Directorio Ejecutivo decidió fijar la meta de ingreso neto correspondiente al ejercicio 1997/98 en DEG 99 millones y la proporción de la tasa de cargos en el 109,6% de la tasa de interés del DEG.

Al 30 de abril de 1997, los saldos precautorios destinados, en general, a proteger la situación financiera del FMI frente a las consecuencias de las recompras en mora relativas al uso de recursos de la CRG (reservas más saldo en la CEC-1) ascendían a DEG 2.800 millones, cifra que equivalía al 259% del crédito pendiente de reembolso de países que registraban atrasos de seis meses o más ante el FMI (DEG 1.100 millones). Al 30 de abril de 1997, el total de saldos precautorios (reservas y saldos existentes en las dos Cuentas Especiales para Contingencias) ascendía a DEG 3.800 millones y equivalía al 10,9% del total del crédito del FMI pendiente de reembolso.

En abril de 1997, el Directorio Ejecutivo analizó el nivel y la suficiencia de los saldos precautorios del FMI, basando su evaluación en dos principios generales. En primer lugar, los saldos precautorios deberán cubrir en

⁹Los ajustes efectuados en virtud de la distribución ampliada de la carga se aplicaron entre el 1 de mayo de 1996 y el 7 de febrero de 1997, cuando se alcanzó el monto fijado como meta que debía acumularse en la CEC-2. Durante este período, la tasa de cargos se ajustó en 4 centésimos de punto porcentual y la tasa de remuneración en 19 centésimos de punto porcentual.

Cuadro 46

Obligaciones en mora ante el FMI de los países con atrasos de seis meses o más*(Millones de DEG; fin de período)*

	Ejercicio cerrado el 30 de abril de					
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Monto de las obligaciones en mora	3.497,1	3.006,4	2.911,3	2.982,6	2.174,9	2.212,2
Número de países	11	12	9	8	6	7
Del cual:						
Departamento General	3.275,8	2.767,9	2.729,2	2.808,8	2.001,3	2.023,1
Número de países	10	11	8	7	5	5
Departamento de DEG	38,2	50,2	51,7	46,6	53,4	73,3
Número de países	10	12	9	8	6	7
Fondo Fiduciario	183,1	188,3	130,4	127,2	120,2	115,8
Número de países	6	6	4	4	3	3
Número de países miembros inhabilitados	8	7	5	5	4	4

su totalidad el crédito pendiente de reembolso otorgado a países miembros que registren atrasos persistentes frente al FMI; segundo, deberán incluir también un margen para cubrir los posibles riesgos vinculados al crédito pendiente de reembolso concedido a países miembros que estén cumpliendo puntualmente con sus obligaciones. Después de tomar en consideración el saldo pendiente de reembolso del crédito del FMI y factores cualitativos como la firmeza y perseverancia en la aplicación de las medidas de ajuste por los países miembros y su avance hacia la viabilidad a mediano plazo de la balanza de pagos, los directores convinieron en fijar la meta de ingreso neto para 1997/98 y las aportaciones destinadas a la CEC-1, respectivamente, en el 5% de las reservas existentes al iniciarse el ejercicio.

Obligaciones financieras en mora

El saldo de las obligaciones en mora ante el FMI aumentó ligeramente en 1996/97, pasando de DEG 2.175 millones el 30 de abril de 1996 a DEG 2.212 millones el 30 de abril de 1997¹⁰. Se registró un nuevo caso de atrasos persistentes ante el FMI en 1996/97, con lo cual el número de países con atrasos de seis meses o más en sus pagos a la institución aumentó de seis a siete. De los siete países que registraban atrasos persistentes al 30 de abril de 1997, todos ellos mantenían atrasos frente al Departamento de DEG, cinco registraban atrasos en los pagos a la CRG; tres ante el Fondo Fiduciario, y dos registraban

atrasos con respecto a los préstamos obtenidos al amparo del SAE. En el cuadro 46 se presentan algunos datos específicos sobre los atrasos en los pagos al FMI y en el cuadro 47 se presenta más información sobre las obligaciones financieras en mora de los países miembros, clasificadas por tipo y duración.

Al 30 de abril de 1997, cuatro países estaban inhabilitados para utilizar los recursos generales del FMI, conforme a declaraciones de inhabilitados efectuadas en virtud del Artículo XXVI, Sección 2 a): Liberia, Somalia, Sudán y Zaire. A esa fecha, el 95% del total de las obligaciones en mora ante el FMI correspondía a estos cuatro países. Además, estaba en vigor una declaración de no cooperación, que constituye un paso ulterior en la estrategia de cooperación reforzada para hacer frente a los atrasos, con respecto a tres países: Liberia (declaración emitida el 30 de marzo de 1990), Sudán (14 de septiembre de 1990) y Zaire (14 de febrero de 1992). En 1996/97 seguían suspendidos los derechos de voto de dos países: Sudán (desde el 9 de agosto de 1993) y Zaire (2 de junio de 1994).

Progresos logrados en el marco de la estrategia de cooperación reforzada

La estrategia de cooperación reforzada, encaminada a resolver el problema de las obligaciones en mora por tiempo prolongado frente al FMI, fue formulada a principios de 1990 y aprobada por el Comité Provisional en mayo de ese año. En 1996/97 siguieron aplicándose los tres elementos fundamentales de dicha estrategia —prevención, intensificación de la colaboración y medidas correctivas— a fin de ayudar a los países en mora a hallar soluciones a sus problemas de atrasos en los pagos y evitar que surjan nuevos atrasos.

¹⁰Los datos de esta sección incluyen las obligaciones financieras en mora de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro), que no ha concluido aún las formalidades para adquirir la calidad de país miembro del FMI por sucesión.

Cuadro 47

Obligaciones en mora ante el FMI de los países con atrasos de seis meses o más, desglosadas por tipo y duración; al 30 de abril de 1997*(Millones de DEG)*

	Tipo				Duración			
	Total	Departamento General (incluido SAE)	Departamento de DEG	Fondo Fiduciario	Menos de un año	Uno a dos años	Dos a tres años	Tres años o más
Afganistán	1,3	—	1,3	—	1,1	0,3	—	—
Iraq	28,9	—	28,9	—	3,7	4,1	3,8	17,3
Liberia	443,9	398,2	14,9	30,8	10,4	11,5	11,5	410,5
Somalia	188,1	166,7	13,7	7,7	6,9	7,4	7,8	166,0
Sudán	1.169,7	1.092,3	0,1	77,3	25,4	29,0	30,3	1.085,0
Yugoslavia, República Federativa de (Serbia/Montenegro)	81,1	68,5	12,6	—	9,1	9,7	13,6	48,7
Zaire ¹	299,1	297,3	1,8	—	35,0	29,4	50,9	183,8
Total	2.212,2	2.023,0	73,3	115,8	91,6	91,4	117,9	1.911,3

¹A partir del 17 de mayo de 1997 el nombre oficial de Zaire es República Democrática del Congo.**Prevención**

La adopción de políticas económicas acertadas por parte de los países miembros que tienen un saldo de crédito pendiente de reembolso frente al FMI y su disposición de seguir aplicando estas políticas y, de ser necesario, intensificar el ajuste constituyen el principal mecanismo de protección de los recursos del FMI. Por lo tanto, los elementos centrales para prevenir nuevos atrasos están estrechamente relacionados con las características del programa macroeconómico respaldado por un acuerdo del FMI, tales como la imposición de una condicionalidad apropiada con respecto al uso de recursos de la institución, la asistencia técnica para la formulación y ejecución del programa de ajuste, y la garantía, a través de los esfuerzos multilaterales que sean necesarios, de que el programa contará con el financiamiento adecuado. La evaluación de la viabilidad a mediano plazo de la balanza de pagos de los países miembros y de su capacidad para reembolsar los préstamos al FMI desempeña también un papel fundamental.

Se han adoptado medidas importantes para reforzar la supervisión (véase el capítulo 4) con el objetivo de fortalecer la capacidad del FMI para identificar cuanto antes los posibles problemas económicos y financieros a los que deberán hacer frente los países miembros, incluso en el período posterior al vencimiento del acuerdo cuando aún existan obligaciones pendientes. Se hace hincapié en mejorar el suministro de información por los países miembros al FMI, y en los informes sobre las consultas del Artículo IV y el uso de los recursos del FMI preparados por los funcionarios de la institución ahora se incluye un análisis de las cuestiones relativas a los datos. Además, se han tomado medidas iniciales para reforzar la supervisión del sector financiero

por parte del FMI, destacándose la importancia de la seguridad y la solidez del sistema bancario para hacer frente a las perturbaciones económicas y mejorar los resultados globales de los países miembros.

En las evaluaciones periódicas de las necesidades de financiamiento y la capacidad de reembolso al FMI del país miembro, incluidas en los informes del personal de la institución en los que presenta la solicitud de un país miembro de uso de recursos de la institución, se examina la sensibilidad de los supuestos del programa a los factores exógenos o las desviaciones en la aplicación de la política económica y el historial del país en cuanto a los reembolsos al FMI y a otras instituciones financieras internacionales. Estas evaluaciones también se complementan con análisis de la viabilidad de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), en el marco de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME (véase el capítulo 7). Al final de 1996, se habían preparado análisis preliminares de la viabilidad de la deuda para 37 países pobres muy endeudados.

Intensificación de la colaboración y enfoque de los derechos

La intensificación de la colaboración en el marco de la estrategia frente a los atrasos se basa en la cooperación entre el país miembro con atrasos, el FMI, otras instituciones financieras internacionales y los acreedores y donantes bilaterales. El país miembro se compromete a establecer un historial satisfactorio en la ejecución de las medidas de política económica y el cumplimiento de sus pagos al FMI, en tanto que los acreedores bilaterales y multilaterales, a su vez, colaboran en la movilización del financiamiento que contribuirá a respaldar el programa de ajuste del país miembro y facilitará la

liquidación de los atrasos frente al FMI y otros acreedores multilaterales. La aplicación de la estrategia de cooperación reforzada, y en algunos casos el enfoque de acumulación de derechos, ha permitido resolver la mayor parte de los casos de atrasos persistentes y de gran volumen.

Los programas supervisados por el personal del FMI y los programas de acumulación de derechos proveen a los países con atrasos el marco para establecer una trayectoria satisfactoria en cuanto a la ejecución de las medidas de política económica y el cumplimiento de los pagos. Sólo pueden recurrir al enfoque de los derechos los 11 países que registraban atrasos persistentes en los pagos al FMI al final de 1989. Para hacer uso de este mecanismo, estos países deben acordar un programa de acumulación de derechos a mediano plazo antes de la fecha fijada. Los programas de acumulación de derechos, que tienen muchas de las características de los programas ordinarios de estabilización macroeconómica y reforma estructural respaldados por el FMI, permiten a los países que registran atrasos persistentes en sus pagos acumular derechos para efectuar en el futuro giros contra los recursos del FMI conforme a un calendario escalonado, por un monto máximo equivalente al total de atrasos existentes al comienzo del programa. Sin embargo, los desembolsos sólo se efectúan una vez liquidados los atrasos y están condicionados a la conclusión satisfactoria del programa de acumulación de derechos y a la aprobación, por el FMI, de uno o más acuerdos sucesivos. En vista de los riesgos que entrañan los eventuales desembolsos de gran cuantía a países miembros que anteriormente habían registrado atrasos persistentes, se decidió establecer la CEC-2, financiada a través del mecanismo de distribución ampliada de la carga, como saldo precautorio y fuente de liquidez adicional con respecto a los canjes de derechos en el marco de los acuerdos en la CRG.

El plazo para adoptar un programa de acumulación de derechos se ha prorrogado en varias ocasiones. En la última oportunidad, en marzo de 1997, el Directorio acordó ampliar el plazo en que puede recurrirse al enfoque de los derechos hasta la reunión del Comité Provisional de abril de 1998. También se acordó que seguirá examinándose, según proceda, el futuro del enfoque de los derechos y de la CEC-2, antes de la reunión de abril de 1998 a la luz de las deliberaciones que se están llevando a cabo sobre el financiamiento del SRAE y la Iniciativa para los PPME.

Cinco de los once países habilitados originalmente —Camboya, Guyana, Honduras, Panamá y Vietnam— liquidaron sus atrasos ante el FMI sin recurrir al enfoque de los derechos. Otros tres países habilitados —Perú, Sierra Leona y Zambia— han adoptado programas de acumulación de derechos. Los tres países concluyeron satisfactoriamente sus programas, liquidaron sus atrasos ante el FMI —Perú en marzo de 1993,

Sierra Leona en marzo de 1994 y Zambia en diciembre de 1995— y se han mantenido al día en sus obligaciones frente al FMI. Liberia, Somalia y Sudán siguen registrando obligaciones en mora frente al FMI.

Sigue intensificándose la colaboración con el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, como lo demuestra el plan de cooperación que permitió que en marzo de 1996 Bosnia y Herzegovina liquidara sus atrasos frente al BIRF. Continúan los intercambios de información y los contactos periódicos con los donantes y acreedores bilaterales con respecto a los casos de atrasos, así como la participación del personal del FMI en diversas reuniones de la comunidad internacional para resolver la situación de países miembros con atrasos.

Además, se ha suministrado asistencia técnica, conforme a las condiciones establecidas en las decisiones del Directorio Ejecutivo relativas a los países miembros que registran atrasos, en los casos en que se ha considerado que dicha asistencia podría contribuir a reforzar la cooperación del país miembro con el FMI. En 1996/97 se suministró este tipo de asistencia a Sudán y Zaire.

Medidas correctivas

Los elementos de prevención y de colaboración de la estrategia para resolver el problema de los atrasos se complementan con medidas correctivas que tienen por objeto proteger los recursos del FMI con respecto a su uso futuro por parte de los países miembros que mantienen atrasos y poner en marcha un plan concertado para resolver los problemas de los países miembros en mora. Estas medidas consisten en acciones específicas que deben llevarse a cabo según un calendario acordado por el Directorio Ejecutivo a principios de 1990. Este calendario establece un marco para la consideración de las diversas medidas por parte del Directorio. Posteriormente, dichas medidas se ponen en práctica si a juicio del Directorio el país miembro en cuestión no está cooperando con la institución para hallar una solución al problema de sus obligaciones en mora, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que afecten a dicho país. Por ejemplo, en varios casos en que los conflictos civiles han impedido al FMI tomar una decisión con respecto a la cooperación de un país miembro, se ha aplazado o suspendido la aplicación de nuevas medidas correctivas hasta que pudiera tomarse una decisión al respecto.

Cuando un país miembro ha registrado atrasos de seis semanas, el Director Gerente debe celebrar consultas con el Directorio Ejecutivo y formular la recomendación de que se envíe una comunicación con respecto a la situación del país miembro a todos o a algunos gobernadores del FMI, en el caso de que el país miembro no haya mejorado su colaboración con la institución. En agosto de 1996 se enviaron una serie de télex a

algunos gobernadores con respecto a los atrasos de un país que se encontraba en esta situación. Poco después, el país en cuestión liquidó sus atrasos antes de que fuera necesario remitir una queja, procedimiento que conforme al calendario de medidas correctivas debe iniciarse cuando los atrasos se extienden a dos meses.

El Directorio examinó la decisión de suspender los derechos de voto de Zaire en dos ocasiones durante el ejercicio 1996/97. En el examen más reciente, que tuvo lugar el 28 de febrero de 1997, el Directorio lamentó la suspensión de Zaire en noviembre de 1996 de sus pagos mensuales al FMI, que las autoridades habían estado efectuando desde febrero de 1995, y tomó nota de su intención de reanudar los pagos a la institución en cuanto las condiciones lo permitieran. El Directorio también lamentó que la ejecución de la política económica en 1996 no hubiera dado los resultados esperados, pero reconoció los esfuerzos desplegados por las autoridades dada la difícil situación política y militar. El Directorio decidió considerar nuevamente la iniciación del procedimiento de separación obligatoria dentro de un plazo de seis meses, a menos que Zaire reanude la cooperación con el FMI con respecto a la ejecución de las medidas de política económica y la realización de los pagos.

En noviembre de 1996, Zaire suspendió sus pagos mensuales al FMI e incurrió nuevamente en atrasos frente al Departamento de DEG. El 28 de febrero de 1997, el Directorio suspendió el derecho de Zaire de utilizar los DEG adquiridos después de la suspensión, salvo para la liquidación de obligaciones financieras frente al FMI.

La separación obligatoria es la sanción final y la más grave prevista en el calendario de medidas correctivas. En el caso de Sudán, país que acumuló el mayor volumen de atrasos persistentes y durante el plazo más prolongado, el procedimiento de separación obligatoria se inició el 8 de abril de 1994 con la presentación de una queja por parte del Director Gerente. En 1996/97 el Directorio Ejecutivo consideró esta queja en dos oportunidades. En el último examen, que concluyó el 12 de febrero de 1997, el Directorio decidió que se daban las condiciones necesarias para recomendar a la Junta de Gobernadores que se le exija a Sudán su separación de la institución. Sin embargo, dados los pagos recientes efectuados por Sudán y el firme compromiso de las autoridades de Sudán con respecto a los pagos al FMI y el fortalecimiento de las medidas de política económica, el Directorio decidió que no recomendaría la separación obligatoria si Sudán efectúa pagos mensuales al FMI conforme al calendario establecido y adopta y lleva a cabo satisfactoriamente un programa de ajuste económico y financiero que justifique la supervisión mensual del personal de la institución. El 27 de marzo de 1997, el Directorio consideró un programa de ajuste formulado conjuntamente por las autoridades de

Sudán y el personal del FMI. El Directorio acordó que la calidad global del programa justifica la supervisión del personal del FMI y respaldó que dicha supervisión se lleve a cabo mensualmente.

Transacciones y operaciones en DEG

El DEG es un activo internacional de reserva creado por el FMI en virtud de la primera enmienda de su Convenio Constitutivo para complementar los activos de reserva existentes. Las asignaciones de DEG, efectuadas por primera vez en enero de 1970, ascienden a un total de DEG 21.400 millones. Aunque la mayor parte de los DEG se encuentran en poder de los países miembros del FMI (todos los cuales participan en el Departamento de DEG), este activo también forma parte de las tenencias de la CRG y de ciertas entidades oficiales autorizadas por el FMI como tenedores de DEG. Si bien los tenedores autorizados no reciben asignaciones de DEG, pueden adquirirlos y utilizarlos en operaciones y transacciones con participantes en el Departamento de DEG y, en las mismas condiciones que los participantes, con otros tenedores autorizados. En 1996/97 el número de tenedores autorizados se mantuvo en 15¹¹. Tras un amplio examen, en el que participaron expertos externos, del papel y las funciones del DEG a la luz de los cambios que han tenido lugar en el sistema financiero mundial, en septiembre de 1996 el Comité Provisional respaldó el consenso alcanzado en el Directorio Ejecutivo con respecto al principio de que todos los países miembros deben recibir una proporción equitativa de las asignaciones acumulativas de DEG mediante una enmienda del Convenio Constitutivo, en virtud de la cual se realizaría, por una sola vez, una asignación de DEG basada en un coeficiente común de referencia resultante de la relación entre las asignaciones acumulativas y las cuotas actuales (véase el capítulo 8).

El DEG es la unidad de cuenta de las operaciones y transacciones del FMI y también es utilizado como unidad de cuenta (o como base de una unidad de cuenta) por varios otros organismos internacionales y regionales y en varias convenciones internacionales. Asimismo, el DEG se ha utilizado, con alcance muy limitado, para denominar instrumentos financieros creados al margen del FMI por el sector privado (DEG privados). Al cierre

¹¹Los tenedores autorizados son: la Asociación Internacional de Fomento, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Central del Caribe Oriental, el Banco Central de los Estados del África Occidental, el Banco de Desarrollo del África Oriental, el Banco de los Estados del África Central, el Banco de Pagos Internacionales, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Islámico de Desarrollo, el Banco Nórdico de Inversiones, el Fondo Africano de Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo Latinoamericano de Reservas y el Fondo Monetario Árabe.

Cuadro 48

Cesta de valoración del DEG*(Al 1 de enero de 1996)*

Moneda	Porcentaje de ponderación	Cantidad de unidades monetarias
Dólar de EE.UU.	39	0,582
Marco alemán	21	0,446
Yen japonés	18	27,2
Franco francés	11	0,813
Libra esterlina	11	0,105

del ejercicio 1996/97, dos países miembros mantenían un régimen cambiario vinculado al DEG.

Cesta de monedas utilizada en la valoración y la tasa de interés del DEG

Desde el 1 de enero de 1981, el valor y la tasa de interés del DEG se determinan tomando como base una cesta unificada de cinco monedas. La valoración del DEG fue revisada por el Directorio en septiembre de 1995 y la nueva cesta entró en vigor el 1 de enero de 1996. No se modificó la composición de la cesta, integrada por las monedas de los cinco países miembros del FMI cuyas exportaciones de bienes y servicios hayan registrado el valor más alto en el período de cinco años que concluyó un año antes de la fecha de la revisión, pero se modificaron las ponderaciones iniciales de esas monedas para reflejar los cambios ocurridos de 1985–89 a 1990–94 en su importancia relativa en el comercio y las reservas internacionales, medida en función del valor de las exportaciones de bienes y servicios de los países emisores y los saldos de esas monedas mantenidos por los países miembros del FMI en calidad de reservas. En el cuadro 48 se presentan las ponderaciones iniciales y las correspondientes cantidades de cada una de las cinco monedas que componen la cesta revisada.

Desde el 1 de agosto de 1983, la tasa de interés del DEG se ha calculado semanalmente como el promedio ponderado de las tasas de interés de ciertos instrumentos a corto plazo de los cinco países cuyas monedas componen la cesta de valoración del DEG. Desde el 1 de enero de 1991, las tasas de interés y los instrumentos financieros son el rendimiento de mercado de las letras del Tesoro de Estados Unidos a tres meses, la tasa de los depósitos interbancarios a tres meses de Alemania, la tasa de los certificados de depósito a tres meses de Japón, la tasa de las letras del Tesoro de Francia a tres meses y el rendimiento de mercado de las letras del Tesoro del Reino Unido a tres meses.

Transferencias de DEG

El total de transferencias de DEG en el ejercicio 1996/97 se redujo a DEG 19.800 millones, tras

alcanzar un nivel sin precedentes de DEG 27.400 millones en 1995/96. Este descenso de las transferencias de DEG puede atribuirse principalmente a dos factores. En primer lugar, los retrasos en varias compras de gran volumen por parte de los países miembros durante 1996/97 limitaron las transferencias de DEG de la CRG a los participantes y contribuyeron a que el volumen de DEG fuera insuficiente para su adquisición por parte de los países miembros en transacciones por acuerdo y posteriormente para liquidar sus obligaciones financieras ante el FMI. En segundo lugar, durante el segundo semestre del año, fue necesario incrementar los ingresos de monedas en la CRG para equilibrar los saldos acreedores en el FMI de los países miembros acreedores, lo que redujo las recompras en DEG. En el cuadro 49 se resumen los datos sobre las transferencias de DEG efectuadas por los participantes, la CRG y los tenedores autorizados (véase también el cuadro II.11 del apéndice II).

Las transferencias de DEG de los participantes a la CRG se redujeron de DEG 7.700 millones en 1995/96 a DEG 6.000 millones en 1996/97, lo cual se debió principalmente a que el uso de DEG para realizar recompras disminuyó de DEG 5.600 millones en 1995/96 a DEG 4.400 millones en 1996/97. Esta reducción de las recompras en DEG obedeció al nivel insuficiente de DEG disponibles para su adquisición por los países miembros que debían efectuar recompras y, como se señaló anteriormente, a la necesidad de incrementar el volumen de ingresos de monedas en la CRG para equilibrar los saldos en el FMI de los países miembros acreedores. Los cargos pagados en DEG disminuyeron de DEG 2.000 millones en 1995/96 a DEG 1.600 millones en 1996/97, debido principalmente a la reducción de las tasas de interés. Las otras transferencias a la CRG, por un total de DEG 100 millones, comprendieron intereses sobre las tenencias de DEG en la CRG y reembolsos a la CRG por el costo de gestión del Departamento de DEG.

Dados el nivel relativamente bajo de las tenencias de DEG (800 millones) a principios de 1996/97, la disminución de los ingresos en DEG recibidos por la CRG durante el ejercicio y los retrasos en varias compras de gran volumen, las transferencias de la CRG a los participantes se limitaron a DEG 5.400 millones durante el ejercicio. Las compras al FMI efectuadas por los países miembros por valor de DEG 4.100 millones en 1996/97 representaron la principal categoría de transferencias de la CRG, seguida de los pagos de remuneración a los países miembros con saldos acreedores por valor de DEG 1.100 millones, incluidos los reembolsos de contribuciones efectuadas anteriormente por estos países miembros conforme a los mecanismos de distribución de la carga. Las adquisiciones de DEG efectuadas por los países miembros a la CRG para pagar cargos, que representaron la tercera categoría de

Cuadro 49
Transferencias de DEG
(Millones de DEG)

	Promedio anual ¹					Ejercicios cerrados el 30 de abril de			1-I-70- 30-IV-97
	1-I-70- 30-IV-78	1-V-78- 30-IV-81	1-V-81- 30-IV-83	1-V-83- 30-IV-87	1-V-87- 30-IV-94	1995	1996	1997	
Transferencias entre participantes y tenedores autorizados									
Transacciones por designación									
Con tenencias propias	221	294	815	165	—	—	—	—	5.016
Con DEG comprados al FMI	43	1.150	1.479	1.744	141	—	—	—	14.727
Transacciones por acuerdo	439	771	1.262	3.121	5.609	8.987	8.931	7.411	85.565
Operaciones con tenedores autorizados	—	—	277	520	1.304	124	1.951	88	13.923
Operaciones relacionadas con el FMI	—	—	—	43	236	301	704	606	3.434
Intereses netos sobre los DEG	42	161	259	285	369	174	319	268	5.832
Total	744	2.377	4.092	5.878	7.658	9.586	11.905	8.372	128.497
Transferencias de participantes a la Cuenta de Recursos Generales									
Recompras	306	809	702	991	1.768	1.181	5.572	4.364	33.838
Cargos	259	620	1.233	2.574	1.821	1.386	1.985	1.616	34.509
Pago de cuotas	24	1.703	175	1.591	1.854	24	70	—	25.097
Intereses percibidos por las tenencias de la Cuenta de Recursos Generales	16	135	551	307	118	262	53	51	4.058
Contribuciones	1	1	2	4	4	4	4	4	71
Total	606	3.269	2.662	5.466	5.565	2.857	7.683	6.035	97.573
Transferencias de la Cuenta de Recursos Generales a participantes y tenedores autorizados									
Compras	208	1.474	2.227	2.554	2.154	5.970	6.460	4.060	52.385
Rembolsos de empréstitos del FMI	—	88	86	614	1.124	862	—	—	11.620
Intereses de los empréstitos del FMI	4	27	183	443	276	97	—	—	4.286
A cambio de monedas de otros países miembros									
Adquisiciones para pagar cargos	—	3	95	896	356	99	49	224	6.646
Adquisiciones para pagar cuotas	—	114	—	—	—	—	—	—	341
Reconstitución	175	33	—	—	—	—	—	—	1.555
Remuneración	26	165	604	1.536	1.012	815	1.092	1.055	18.112
Otros	29	7	22	17	61	51	259	27	1.136
Total	442	1.911	3.217	6.059	4.982	7.894	7.859	5.366	96.082
Total de transferencias	1.792	7.556	9.971	17.404	18.205	20.336	27.448	19.773	322.152
Tenencias de la Cuenta de Recursos Generales al final del período	1.371	5.445	4.335	1.960	6.038	1.001	825	1.494	1.494

¹La primera columna abarca el período comprendido entre la creación del DEG y la segunda enmienda del Convenio Constitutivo; la segunda columna abarca el período correspondiente a las asignaciones de DEG del tercer período básico y al séptimo aumento general de cuotas; tras un período intermedio representado por la tercera columna, la cuarta columna abarca el período del octavo aumento general de cuotas, hasta la creación del mecanismo de acuerdos de compra y venta de DEG con el fin de facilitar las transacciones mediante acuerdo, y la quinta columna, salvo los tres ejercicios más recientes, abarca el período que se extiende a partir de la fecha en que el mecanismo de designación adquirió carácter precautorio.

egresos, aumentaron de DEG 49 millones en 1995/96 a DEG 224 millones en 1996/97.

Las transferencias entre participantes y tenedores autorizados se redujeron de DEG 11.900 millones en 1995/96 a DEG 8.400 millones en 1996/97, principalmente debido a un menor volumen de operaciones

y transacciones por acuerdo. Las operaciones autorizadas realizadas en 1996/97 consistieron sobre todo en liquidaciones de obligaciones financieras entre participantes y tenedores autorizados, mientras que en 1995/96 se realizó un volumen sin precedentes de estas operaciones consistentes principalmente en

Recuadro 9

Plan de designación

El Artículo XIX del Convenio Constitutivo del FMI establece un mecanismo de designación en virtud del cual los países participantes que se considera que registran un saldo de balanza de pagos y un nivel de reservas suficientemente firmes están obligados, en caso de ser designados por el FMI, a proporcionar monedas de libre uso, hasta cierta cantidad, a cambio de DEG. El mecanismo de designación asegura a los participantes que, en caso de necesidad, podrán utilizar DEG para obtener monedas de libre uso poco después de solicitarlo. El participante que desee vender DEG en una transacción por designación debe declarar ante el FMI que el uso de DEG responde a una necesidad. Si bien no es posible cuestionar una solicitud de venta de DEG por designación en el momento en que se utilizan los DEG, el FMI examina la evolución reciente de la situación de la balanza de pagos y las reservas del país inmediatamente después de la transacción a efectos de determinar si se cumplió el requisito de necesidad, es decir, si los DEG se han utilizado de conformidad con lo que dispone el Artículo XIX, Sección 3 a). Si, a juicio del FMI, la

transacción no se ajustó a lo dispuesto en el Convenio, se podrá designar al participante en cuestión para que reciba DEG a fin de anular los efectos del anterior uso de DEG. El cumplimiento del principio establecido en el Convenio asegura que no se empleen DEG en el marco del mecanismo de designación con el solo propósito de modificar la composición de las reservas.

El mecanismo de designación se ejecuta a través de planes trimestrales de designación, aprobados por el Directorio, en los cuales se prepara una lista de participantes sujetos a designación y se fijan las cantidades máximas de DEG que el FMI puede exigir que reciban durante el trimestre. Además de determinar que el participante tiene una situación "suficientemente firme" a los efectos de la designación, las cantidades correspondientes a cada participante se determinan de manera tal de promover con el tiempo la igualdad de los "coeficientes de exceso de tenencias" de los participantes (es decir, las tenencias de DEG superiores o inferiores a las asignaciones, como proporción de las reservas oficiales de oro y divisas de los participantes). Por consiguiente, un

participante estará sujeto a designación si su coeficiente de exceso de tenencias es inferior al coeficiente común proyectado que se emplea en el cálculo del plan propuesto. No obstante, la obligación del participante de suministrar moneda a cambio de DEG por designación está sujeta a la limitación de que sus tenencias de DEG no superen el 300% de sus asignaciones acumulativas netas, a menos que el participante y el FMI acuerden un límite más alto.

Desde septiembre de 1987 no se ha efectuado ninguna transacción por designación porque los posibles intercambios de DEG por divisas se concertaron mediante transacciones voluntarias por acuerdo con otros participantes, principalmente con los 12 participantes que han establecido con el FMI acuerdos permanentes para comprar o vender DEG a cambio de una o más monedas de libre uso en cualquier momento, siempre y cuando sus tenencias de DEG se mantengan dentro de ciertos límites. Estos acuerdos han permitido atender las solicitudes de compra y venta de DEG de los países miembros y han facilitado la circulación de DEG en el sistema.

operaciones puente (préstamos y liquidaciones de obligaciones) para ayudar a dos países miembros a liquidar sus atrasos y pagar la parte del aumento de la cuota pagadero en activos de reserva. Los países miembros continuaron adquiriendo montos considerables de DEG en transacciones por acuerdo durante 1996/97, con el objeto de liquidar sus obligaciones financieras ante el FMI. Las transacciones por acuerdo, en su mayor parte, siguieron efectuándose con la asistencia de 12 países miembros que han establecido acuerdos permanentes con el FMI para comprar o vender DEG, en cualquier momento, a cambio de una o más monedas de libre uso siempre y cuando sus tenencias de DEG se mantengan dentro de ciertos límites. Estos acuerdos, denominados acuerdos de compraventa, han constituido un instrumento muy útil y flexible para atender las solicitudes de adquisición de DEG y una parte muy importante de las ventas de DEG propuestas sin tener que recurrir al mecanismo de designación (véase recuadro 9). El total de transacciones por acuerdo se redujo de DEG 8.900 millones en 1995/96 a DEG 7.400 millones en 1996/97. Para

facilitar las adquisiciones de DEG que no pudieron cubrir los países miembros que habían celebrado acuerdos permanentes, o los países miembros que deseaban vender DEG debido a que sus tenencias superaban las necesarias, un país miembro con tenencias de DEG relativamente cuantiosas acordó vender una cantidad adicional de DEG 800 millones en el ejercicio 1996/97. Al cierre del ejercicio, no se habían podido atender las solicitudes de adquisición de varios países miembros, por un total de DEG 600 millones.

Las operaciones relacionadas con el FMI, que representan el uso de DEG en relación con el SAE, el SRAE, el Fondo Fiduciario y la Cuenta de Subvención del servicio de financiamiento suplementario, se redujeron ligeramente, pasando de DEG 700 millones en 1995/96 a DEG 600 millones en 1996/97. El ingreso neto de intereses por tenencias de DEG también disminuyó ligeramente, debido a que se redujeron las tasas de interés y el nivel medio de las tenencias de DEG de los tenedores autorizados y los participantes con tenencias superiores a sus asignaciones acumulativas netas.

Estructura de las tenencias de DEG

Las transferencias de DEG efectuadas en el ejercicio 1996/97 dieron lugar a una nueva redistribución de las tenencias de DEG entre los diferentes grupos de tenedores, y el FMI intervino activamente en la circulación y redistribución de estos instrumentos. Desde principios de 1993, el FMI, al realizar transferencias de DEG conforme a los presupuestos de operaciones trimestrales, se basa en el objetivo de reducir sus tenencias de DEG a un nivel comprendido entre DEG 1.000 millones y DEG 1.500 millones. Para mantenerlas cerca de ese nivel, en general el FMI transfiere los DEG que recibe durante el trimestre a los países miembros deudores en relación con las compras y a los acreedores mediante el pago de remuneración. Debido a que en 1996/97 se retrasaron un gran número de compras por parte de países miembros que se habían previsto, al 30 de abril de 1997 las tenencias de la CRG ascendían a DEG 1.500 millones, nivel máximo fijado como meta y casi el doble del nivel del año precedente.

Los países deudores vendieron un monto considerable de los DEG que recibieron de la CRG a los países miembros que habían celebrado acuerdos de compra-venta para obtener monedas de libre uso o utilizaron los DEG para satisfacer sus obligaciones financieras ante el FMI, por lo que las tenencias de DEG de estos países disminuyeron en relación con sus asignaciones acumulativas netas (cuadro II.12 del apéndice II). En lo que se refiere a estas asignaciones, las tenencias de DEG de los países, excluidos los países industriales, se redujeron del 67,9% al 60,3% en 1996/97. Las tenencias de DEG de los países industriales bajaron del 102,4% al 99,3% de las asignaciones acumulativas netas en 1996/97, sobre todo porque el monto de DEG que vendieron en transacciones por acuerdo fue superior al que adquirieron. Las tenencias de DEG de los tenedores autorizados aumentaron de DEG 1.100 millones al 30 de abril de 1996 a DEG 1.300 millones al 30 de abril de 1997; esto obedeció en gran parte a que el FMI invirtió los recursos del SAE y el SRAE en DEG oficiales que se mantienen en el Banco de Pagos Internacionales (BPI).

